

Consejo de guerra sumarísimo por
la muerte del teniente Pose

Cinco penas de muerte

MADRID, 18. (INFORMACIONES.)

POR sentencia del Consejo de guerra sumarísimo de la I Región Militar, han sido condenados a muerte Concepción Tristán López (de veintiún años, enfermera), María Jesús Dasca Penelas (veinte años, estudiante), José Luis Sánchez-Bravo Solla (veintiún años, estudiante de Físicas), Ramón García Sanz (veintisiete años, soldador) y Manuel Cañaveras de Gracia (veinte años, estudiante de C. O. U.). José Fonfría Díaz (veintinueve años, licenciado en Biológicas) ha sido condenado a veinte años de reclusión.

Las penas citadas se les aplican como culpables de un delito de terrorismo comprendido en el artículo 294 bis del Código de Justicia Militar, con apreciación de agravantes de alevosía, premeditación y haber sido cometido el delito por más de dos personas: la muerte del teniente de la Guardia Civil don Antonio Pose Rodríguez, perpetrada en Madrid, en el barrio de El Batán, el pasado 16 de agosto.

La sentencia condena igualmente a los cinco procesados al pago de una indemnización, conjunta y solidaria, de millón y medio de pesetas a los herederos de la víctima. El Consejo de guerra ha mantenido las cinco penas de muerte solicitadas por el fiscal y ha rebajado en diez años la pena solicitada para José Fonfría, al apreciar que no era coautor de los hechos, sino sólo cómplice.

La notificación de las sentencias se efectuó a las ocho y veinte minutos de esta mañana a los defensores (un abogado civil y cinco oficiales militares). Estos han formulado escritos de alegación contra las sentencias en el plazo preceptivo de dos horas ante el general auditor. Las sentencias, como es sabido, no serán firmes hasta que sean ratificadas por el capitán general de la primera región militar (Madrid). En el caso de las condenas de muerte, el Gobierno ha de dar su «enterado».

Dado que las dos condenadas se encuentran encinta, de ser confirmadas sus sentencias a muerte habría de aplicarse lo previsto en el artículo 83 del Código Penal: «La pena de muerte se ejecutará en la forma determinada por los Reglamentos. No se ejecutará esta pena en la mujer que se halle encinta ni se le notificará la sentencia en que se le imponga hasta que hayan pasado cuarenta días del alumbramiento.»